

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses15'00
 Por seis meses30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

4623

En fecha próxima por los organismos dependientes del Instituto Nacional de Estadística quien cursará a los Ayuntamientos de la Provincia las normas e instrucciones para la confección del censo, inscripciones y rectificaciones y padrón municipal

Y teniendo en cuenta la importancia de este servicio, encareco a los Señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos así como al público en general para que extremen su celo y pongan el máximo interés y cuidado tanto en las inscripciones como en las rectificaciones del padrón municipal en cuyo documento se apoya como es sabido toda la organización censal de la Nación.

Alberto Martín Gamero

Diputación Provincial

Becas

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del 27 de enero, acordó la creación de dos Becas para asistir a un cursillo para preparación de Peritos Avícolas que tendrá lugar en Arenys de Mar (Barcelona) y dará comienzo el día 1.º de marzo próximo para terminar el 31 de mayo. Estas Becas estarán dotadas con 3 000 pts. cada una.

Serán condiciones para optar a las Becas: ser naturales y vecinos de la provincia, mayores de 18 años de edad. Para la adjudicación de dichas Becas, se dará preferencia a los que carezcan de los suficientes medios económicos propios que les impidan realizar los cursillos por su cuenta. Los gastos de viaje serán de cuenta del Becario.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 15 de febrero.

Logroño 1 de febrero de 1949
 El Presidente

Voluntariado de Automovilismo (Barcelona)

4645

Para conocimiento de los mozos a quienes pueda interesar, se anuncia la admisión de 150

voluntarios en el Servicio de Automovilismo de la IV Región Militar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Edad: 18 a 23 años.
 Ingreso: el 1.º de mayo.
 Documentación: hasta el 15 de marzo.

Para informes, dirigirse al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe del IV Grupo de Automovilismo. Avenida de Icaria n.º 172 (Barcelona).

Distrito Forestal de Logroño

Ministerio de Agricultura

CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principia el 1 de octubre de 1949, termina el 30 de septiembre de 1950 y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 37 del reglamento de 17 de mayo de 1866 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores alcaldes de los pueblos que posean montes propios y comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública lo remitan antes del día 28 de febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar con objeto de tenerlas en cuenta al hacer propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos que tengan presente que si por negligencia, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquier otra causa, dejaran de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado perderá todo derecho a que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en 21 del R. D. de 8 de mayo de 1885.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y cerda que existan en cada localidad de la montaña y sus mancomunados, con objeto de atender si el estado del monte lo permite al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, al extender las peticiones anteriormente menciona-

das, (se sujetarán a modelos de años anteriores).

El derecho al aprovechamiento vecinal de pastos en los montes de utilidad pública se limitará, por lo que a cada vecino afecte, del modo siguiente:

1.º Con cuatro cabezas de ganado mayor destinado a trabajos agrícolas e industriales, dos reses de ganado cabrío dos porcinos y tres cabezas de ganado lanar para familias construidas con un número de hijos que no pase de tres, aumentándose con una cabeza de ganado lanar para cada hijo que exceda esta cifra.

2.º Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior para reducir los planes de aprovechamientos anuales, remitirán los respectivos Ayuntamientos el censo de ganado de uso propio de los vecinos.

3.º Que el aprovechamiento con carácter de uso vecinal tendrá forzosamente que sujetarse a cuantas prevenciones se establezcan en los planes de aprovechamiento que se formulen por el Servicio Forestal.

Según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de Diciembre de 1943, por la que se dan normas para la concesión de aprovechamientos de pastos de uso vecinal en los montes públicos, los Ayuntamientos deberán formular las correspondientes peticiones para el Plan forestal de 1949-50 de acuerdo con la citada disposición, o sea a razón de tres cabezas de ganado lanar por cada vecino y una más por cada hijo que exceda de tres: dos porcino, dos cabrío y cuatro mayor o vacuno, indistintamente y de labor por vecino.

Los pastos sobrantes serán incluidos en concepto de subasta en el mencionado Plan.

A los Ayuntamientos acompañarán a las citadas peticiones, relación de usuarios por cuadruplicado, y debidamente reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas, de conformidad con las normas establecidas en la referida disposición.

Logroño, 29 enero de 1949

El Ingeniero Jefe,
 José Salazar

Ayuntamiento de Logroño

Negociado de Reclutamiento

Debiendo tener lugar el día 30 de los corrientes el acto de la Rectificación del Alistamiento de los mozos del reemplazo actual de 1949 que a continuación se expresan e ignorado paradero de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el

presente anuncio a fin de que comparezcan ellos, o personas que los representen al acto indicado en el local que se detalla:

1.ª SECCION

Escuelas del Poniente del Instituto
 Alvarez Pérez Juan-Cruz
 Ballesteros Pablo Cipriano
 Geona Urbistaldo José
 León López Gerardo
 Martínez Ezquerro Miguel
 Martínez Ruiz Emilio
 Ruiz Alá Ramón
 Sáenz Ranera Tomás

2.ª SECCION

Escuela del Sr. Trevijano
 Agustín Samprieto Juan
 Alvarez León Abundio
 Alvarez Martínez Donato
 Arieta Yaniz Alfonso
 Borque Otero Isidro
 Chasco Ochoa Pedro María
 Díaz Ayuso Fernando
 Fernández Visa José Luis
 Geona Sáenz José
 Gómez Clemente Gabriel
 Hernández Calleja José Luis
 Jiménez Gabarri Enrique
 Larios Torres Jerardo
 Larrocha Sen Máximo
 Martínez de Zúñiga Bayano Pedro José
 Rebollo Aguinano Vicente
 Rodríguez Andreu Isaac
 Salvador Legarreta Tomás
 Sanmartín Mayor Amós
 Yaniz Alfonso

3.ª SECCION

Escuela de niños de los derósitos Administrativos
 Abelaidas Sotés Silverio
 Ajuria Ibáñez Luis
 Arzuaga Pinillos Ignacio
 Barreas Palacios Enrique
 Blanco Anguiano Santiago
 Carlos Miguel Alfonso
 Díaz de Cerio García José María
 Díaz Montenegro Florentino (rfa Domeque Grenabuen Rosario Franco Escribano Jesús García Baquero Gill de la Cuesta Santiago Grijalba Ramos Vicente Habanero Garrido Santiago Iturmendi Gómez Antonio Julio Jimenez Pérez Francisco Martínez Callejo Francisco Martínez Villanueva Felix Miguel Sanchez Ricardo Morán Alvaro Tomás Moreno López Julio Muñoz Omatos José María Palacios Martín Emiliano Prusudente Pérez Venancio Redondo Navajas Victoriano Ruiz Maestre Pedro Sáez San Millán Felix Sánchez Acedo Albe Sánchez González Seisas Espada Vallejo San Vador Ocas

Varea Martínez Guillermo
Villato Marañón Fermín
Logroño 27 de enero de 1949

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 para la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y en su apartado 2.º, las Cuentas de Presupuesto de 1948 y de Administración del Patrimonio, dictaminadas por la Excmo Comisión Municipal Permanente en su sesión de 25 del corriente, quedan expuestas al público en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles y en las horas de 10 a 12 a contar del siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

Durante el plazo de exposición y ocho días más igualmente hábiles, podrán formularse por escrito y por duplicado, cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se crea oportuno formular contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño 29 de enero de 1949
El Alcalde

Administración de Justicia

EDICTO

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario seguido en este Juzgado por el delito de robo, señalado con el número 333 de 1945, contra Angel Crespo Gallego, se acuerda sacar en venta y pública subasta por segunda vez y término de 30 días y rebaja del 25%, las fincas embargadas al dicho procesado a las resultas de mencionada causa, bajo las condiciones que luego se dirán, y para cuyo acto se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Agustín, Palacio de Espartero, piso primero, derecha.

Bienes objeto de la subasta

Una lrama al pago de Las Llamas, cabida 11 áreas, linda N. otra de Martín Segura, E. Rogelio Rodríguez y otros, S. Eulogio López y O. Joaquín López, tasada en 25 pesetas.

Un huerto, al pago de la Hera, cabida 12 áreas, linda Norte otra de Rufino Gallego, Este Martín Fiero Sur y Oeste calle pública, tasada en 30 pesetas.

Una tierra al pago del Manzano, de 12 áreas 50 centiáreas, linda Norte otra de Juan Vega, vecino de Cernailla, y Oeste Julián Ferrera, tasada en 25 Ptas. Otra tierra en Fontalencicos, de 11 a. y 18 centiáreas, linda Norte campo común, Este herederos de Juan Antonio Gallego, Oeste Rogelio Rodríguez y Sur herederos de Santiago Gallego, tasada en 50 pesetas.

Otra tierra al pago de Sarrico, de 11 áreas 18 centiáreas, linda Norte, otra de Eulogio López, Este camino de Monbury, Oeste Rogelio Rodríguez y Oeste Emilia, tasada en 20 pesetas.

Otra tierra al pago de Riferro, de 23 áreas, linda Norte Martín Fiero, Este y Oeste Juan Antonio Gallego, y Oeste Bernardo Gallego, tasada en 40 pesetas.

Lo que se hace público para que la subasta se ha-

llan enclavadas en término municipal de Valdemerilla, correspondiente al partido judicial de Puebla de Sanabria.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en el acto de subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación, y presentar en la misma la cédula personal o documento oficial acreditativo de su personalidad.

La subasta tendrá lugar en un solo lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del 25%.

Se carece de títulos de propiedad con lo que se conformará el comprador y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

No consta la existencia de carga ni gravamen alguno.

Dado en Logroño a 11 de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Hermanidad de Piquerás

4521

Relación de los productos maderables y leñosos señalados con el Marco Oficial del Distrito, concedidos por la Superioridad, en el Monte «La Pínera» que han de enagenarse en 1.ª y pública subasta en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 4,50 con sujeción a las normas para la enajenación en monte de los aprovechamientos de maderas y leñas, en virtud de lo establecido en la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 3 de Abril, del artículo 4.º de la Orden con junta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de 3 de Julio del año 1948 y lo publicado en el (Boletín del Estado), y del acuerdo del pliego de condiciones económico administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermanidad, Villanueva de Cameros.

Los anuncios del Boletín y gastos de las subastas serán abonados por los rematantes que le sean adjudicados los aprovechamientos.

La Pineda de Lumbreras

Aprovechamiento del grupo 1.º
60 hayas, con 61 878 m³ de madera y 26.000 de leña gruesa, tasación mínima 6.430,45, máxima 7.553,85, indemnización 330,30.

41 hayas, con 48.530 m³ de madera y 32 666 de leña gruesa, tasación mínima 5 056 35, máxima 6.455,90, indemnización 554,65.

102 hayas leñosas con 116 000 m³, tasación mínima 999,95 máxima 1.264,40.

Aprovechamiento del grupo 2.º
100 hayas con 40 838 m³ de madera y 100.000 de leña gruesa, tasación mínima 6114,28, máxima 7587,20, indemnización 366,65.

60 hayas con 29 000 m³ de madera y 60.000 de leña gruesa, tasación mínima 4 707,34 máxima 5 657,70, indemnización 265,50.

Pino con 250,00 m³ de leña entresecada, tasación mínima 8.620,00, máxima 10 900,00, indemnización 374,00.

Las subastas se celebrarán el día 5 de Febrero a las 11, 11 y media, 12 y 13 horas.

Villanueva de Cameros a 12 de Enero de 1949.

El Presidente,

A N U N C I O

4584

Debidamente autorizado por la Jefatura de montes de la Provincia, el Ayuntamiento de mi presidencia, saca a pública subasta para el día 16 de febrero próximo y hora de las once, el siguiente aprovechamiento en el Monte «Alto» de este Municipio: Arranque de 200 m³ de Brezo en la tasación mínima de 1700 pts y máxima de 2020 pts. más 115 pts. de indemnizaciones.

En este aprovechamiento solamente podrán tomar parte los poseedores de certificado tipo D.

35 hayas maderables que cubren 39.179 m³ de madera y 41 de leña gruesa tasados en 5 562,77 tasación mínima y 6 531 21 pts. máxima, más 303 33 de indemnizaciones.

En este aprovechamiento podrán tomar parte todos los poseedores de certificados tipos (A, B o C) que tengan asignado este Monte en el área económica de compra de los mismos.

Los que tomen parte en el acto de subasta del aprovechamiento indicado, habrán de sujetarse al siguiente modelo de proposición:

D. Edad años, natural provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la Provincia de de fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte Rueda de la pertenencia del Ayuntamiento de Villarejo ofrece la cantidad de pts.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada.

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (a=c+b)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d)

Fecha y firma.

Si este día quedasen desiertas alguna de dichas subastas o ambas, será sacadas por el mismo orden el día 23 del mismo mes dicho y a iguales horas; de que dar, también desiertas en la 2.ª vez, volverán a sacarse el día 2 de marzo, bajo los tipos que la Jefatura de Montes ordene.

Los gastos de anuncios, derechos Reales, timbres y demás concernientes al acto será de cuenta del rematante a quien le sea adjudicado el aprovechamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento de cuantos pue-

da interesar y en cumplimiento de los superiormente ordenado. Villarejo a 20 de Enero de 1949
El Alcalde,

SUBASTA

4626

El día 5 de Febrero a las 12 30 de su mañana tendrán lugar en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento debidamente autorizados por la superioridad la subasta de 175 hayas viejas no aptos para traviesas de 15.000 metros cúbicos maderables, 125.000 m³ de leña gruesa y 50.000 de ramaje tasación mínima 3.332,25 ptas. y mínima 6.173,73 ptas. y 330 80 ptas de indemnización y Arranque de Brezo 150 m³ de leña ramaje tasación mínima 1.065 y máxima 1 305 con 175 65 de indemnización. Caso de quedar desierta alguna de las subastas se celebrará la segunda el día 12 de Febrero a la misma hora.

Ambas subastas comprenden al grupo 3.º y presentarán por tanto el Certificado profesional de la clase D. con sujeción al pliego de Condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castroviejo 22 de Enero 1.949.
El Alcalde Accta'.

EDICTO

4587

Don Félix Rubio Ocariz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Hace saber: Que en ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión de 11 del actual, a los veinte días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi Presidencia, a las once horas de la mañana, la subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno, sitas en el barrio de Cabretón, de este término municipal que constituyen los bienes de Propios de este Municipio, que ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con una extensión superficial de 375 y 425 m², por el tipo de 5 pts. el primero y 150 pts. el segundo, ambos por metro cuadrado.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan expuestos en las Oficinas Municipales y la subasta tendrá lugar por los trámites señalados en el art. 14 del Reglamento sobre Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924.

Cervera del Río Alhama, 17 de Enero de 1949.

Al Alcalde,

A N U N C I O

4622

Ignorándose el paradero del mozo Raul Rueda Domínguez hijo de Donato y Faustina, que nació en esta villa el día 5 de Julio de 1928, alistado en este Municipio como mozo perteneciente al reemplazo de 1948, se cita al mismo por medio del presente, así que a sus padres o tutores para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 30 del corriente mes 13 y 20 de Febrero en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento cívico y clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer, será declarado prófugo, y leparará el perjuicio a que hubiere lugar.

Anguiano 25 de Enero de 1949.
Al Alcalde,